

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 091 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 30 MAR. 2020

Vistos el Acta del Consejo Académico N° 002-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;



Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, con Memorándum correspondiente se recomienda reconocer y validar las calificaciones obtenidas por los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Giannina Del Pilar PONCE Ladines y Rubén Eric CALAGUA Cerrudo, en las Asignaturas indicadas;

Que, en tal sentido es necesario reconocer y validar las calificaciones obtenidas por los señores Giannina Del Pilar PONCE Ladines y Rubén Eric CALAGUA Cerrudo;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR las calificaciones obtenidas por los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se indican en el cuadro siguiente, en las Asignaturas que cursaron y aprobaron, por equivalencia:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA (PLAN 2012-2016)	ASIGNATURA (PLAN 2015-2019)	CALIFICACIÓN
1	PONCE LADINES, Giannina Del Pilar	Economía Naviera I	Economía Naviera	12
		Economía Naviera II		
2	CALAGUA CERRUDO, Rubén Eric	Tecnología Pesquera	Operación y Legislación Pesquera	13
		Operación y Legislación Pesquera		

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de la calificación que corresponda en relación al cuadro del ítem precedente en el sistema de información.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica / Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

